

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 11 DE JULIO DE 1975

NÚM. 156

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de UN VEHICULO AUTOBOMBA contra incendios efectuado por Financiera Mecánico Eléctrica, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 19 de junio de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
3533 Núm. 1539.—253,00 ptas.

\*\*

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona de Valencia de Don Juan

Ayuntamiento de  
Villademor de la Vega

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública y al Instituto Nacional de Previsión Mutuality Nacional Agraria, con fecha 22 de mayo de 1975 se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que

a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, por los débitos que igualmente se expresan:

*Deudor: D. Uvaldo Alonso González*

Débitos: Concepto Rústica.—Períodos años 1973-74.—Importe principal 616 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 122 pesetas.

Por Seguridad Social Agraria.—Períodos años 1973-74.—Importe principal 2.641 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 528 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan.—Término Villademor de la Vega.

Finca rústica: Polígono 30, parcela 39, paraje Nabal, superficie 16,12 áreas, cultivo L. regadío, clase 2.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Estanislao Chamorro; Este, Feliciano Domínguez Delgado y otro; Sur, Felisa Garzo Pérez; Oeste, Juan Manuel Mayo Alonso.

*Deudor: D. Jerónimo Cadenas Vázquez*

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Períodos años 1973-1974.—Importe principal 1.495 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 299 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan. — Término Villademor de la Vega.

Finca rústica: Polígono 6, parcela 59, paraje La Podre, superficie 23,19 áreas, cultivo L. regadío, clase 3.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Feliciano Gallego Astorga; Este, Juliana Chamorro; Sur, Feliciano Gallego Chamorro; Oeste, la misma.

*Deudor: D. Ceferino Casado Alonso*

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Períodos años 1973-1974.—Importe principal 1.495 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 165 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan. — Término Villademor de la Vega.

Finca rústica: Polígono 41, parcela 42, paraje Valtropuedo, superficie 38,79 áreas, cultivo viña, clase 2.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, camino; Este, Emiliana Delgado Garzo; Sur, Lucio Cabañeros López; Oeste, Jesús García López.

Finca rústica: Polígono 41, parcela 447, paraje Valtropuedo, superficie 72,22 áreas, cultivo L. secano, clase 4.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Marceliano Chamorro Casado; Este, Lucio Cabañeros López y otros; Sur, Francisco Matilla Ramos y otro; Oeste, Eduardo Cabrera Mayo.

*Deudor: D.<sup>a</sup> Felicidad Casado García*

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Períodos años 1973-1974.—Importe principal 991 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 188 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan. — Término Villademor de la Vega.

Finca rústica: Polígono 39, parcela 23, paraje C.<sup>o</sup> del Horno, superficie 15,89 áreas, cultivo viña, clase 2.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Daniel Ruano y camino; Este, Filberto Fernández; Sur, Justa Vizán; Oeste, Daniel Ruano y otro.

Finca rústica: Polígono 43, parcela 127, paraje Carregrande, superficie 42,20 áreas, cultivo viña, clase 2.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Gregorio

Feo y otros; Este, Flora Fernández y otros; Sur, camino; Oeste, Matías Chamorro.

*Deudor: D. Luis Casado Pascual*

Débitos: Concepto Rústica.—Periodos años 1973-74.—Importe principal 764 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 153 pesetas.

Por Seguridad Social Agraria.—Periodos años 1973-74.—Importe principal 5.084 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 1.017 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan.—Término Villademor de la Vega.

Finca rústica: Polígono 8, parcela 76, paraje Las Lomas, superficie 66,11 áreas, cultivo cereal L. regadío, clase 3.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, camino; Este, Wenceslao Rodríguez Merino y otro; Sur, Isabel García Mateo y otro; Oeste, la misma.

Finca rústica: Polígono 10, parcela 62, paraje La Vega, superficie 40,60 áreas, cultivo L. regadío; clase 2.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Jesús Fuertes y otro; Este, Hermógenes Sardino Prieto y otro; Sur, Martín Alonso; Oeste, Orencio Rodríguez Pérez y otro.

*Deudor: D.<sup>a</sup> Elena Chamorro Casado*

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Periodos años 1972-73-74.—Importe principal 3.189 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 638 pesetas.—Para gastos y costas 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan.—Término Villademor de la Vega.

Finca rústica: Polígono 6, parcela 72, paraje Majuelicos, superficie 56,90 áreas, cultivo C. regadío, clase 1.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Ana Fuertes García; Este, Marceliano Chamorro Casado; Sur, camino; Oeste, Margarita Chamorro Chamorro.

*Deudor: D. Joaquín Chamorro Casado*

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Periodos años 1972-73-74.—Importe principal 2.096 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 419 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan.—Término Villademor de la Vega.

Finca rústica: Polígono 4, parcela 10, paraje Cmn. Valencia, superficie 1,04,73 hectáreas, cultivo viña, clase 2.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Asterio Pérez Garzo y otro; Este, Camino de Villademor a Valencia; Sur, Mi-

guel Gorgojo López y otros; Oeste, Apolinar González López y otros.

*Deudor: D.<sup>a</sup> Elvira Fidalgo Villanueva*

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Periodos años 1972-73-74.—Importe principal 2.978 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 596 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan.—Término Villademor de la Vega.

Finca rústica: Polígono 44-45, parcela 316, paraje Cmn. Zotes, superficie 2,32,63 hectáreas, cultivo cereal secano, clase 4.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Severino Borrego García y otro; Este, Concepción García; Sur, camino; Oeste, Elvira Fidalgo Villanueva.

Finca rústica.—Polígono 44-45, parcela 317, paraje Cmn. Zotes, superficie 2,13-08 hectáreas, cultivo cereal secano, clase cuarta. Linderos: Norte, Severino Borrego García y otro; Este, Elvira Fidalgo Villanueva; Sur, camino; Oeste, Vicente Ramos.

Finca rústica.—Polígono 44-45, parcela 325, paraje Valdesaz, superficie 2,92-89 hectáreas, cultivo cereal secano, clase cuarta. Linderos: Norte, bienes comunales; Este, Elvira Fidalgo Villanueva; Sur, Plácido Camino Gómez; Oeste, Elvira Fidalgo Villanueva y otro.

Finca rústica.—Polígono 44-45, parcela 336, paraje Valdesaz, superficie 1-95-52 áreas, cultivo L. secano, clase cuarta. Linderos: Norte, bienes comunales; Este, Jacinto Alvarez; Sur, Plácido Camino Gómez; Oeste, Elvira Fidalgo Villanueva.

*Deudor: Doña Angeles García Clemente*

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Periodo años 1973-74.—Importe principal 1.230 pesetas.—20% recargos apremio 246 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término Villademor de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 7, parcela 34, paraje Las Estaciones, superficie 46,79 áreas, cultivo prado regadío, clase única. Linderos: Norte, Margarita Chamorro Chamorro; Este, la misma; Sur, Evaristo Vázquez García y otro; Oeste, el mismo.

*Deudor: D. Emilio González López*

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Periodo años 1973-74.—Importe principal 850 pesetas.—20% recargos apremio 170 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término Villademor de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 23, parcela 9, paraje Carrerina, superficie 17,80 áreas, cultivo L. regadío, clase primera. Linderos: Norte, Miguel Do-

mínguez García y otro; Este, Apolinar González López; Sur, el mismo; Oeste, Hipólito de la Fuente.

*Deudor: Doña Guadalupe Gorgojo Ugidos*

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Periodo años 1973-74.—Importe principal 2.450 pesetas.—20% recargos apremio 490 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término Villademor de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 6, parcela la 71, paraje Majuelicos, superficie 15,89 áreas, cultivo L. regadío, clase primera. Linderos: Norte, Jesús Chamorro Pérez; Este, Toribia Sastre Rebollo; Sur, Ana Fuertes García; Oeste, la misma y otro.

*Deudor: D. Santos Jáñez Vizán*

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Periodo años 1973-74.—Importe principal 1.404 pesetas.—20% recargos apremio 281 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término Villademor de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 15, parcela 65, paraje Senda El Muerto, superficie 27,70 áreas, cultivo L. regadío, clase tercera. Linderos: Norte, Raimundo Centeno Giganto y otro; Este, senda; Sur, Maximiliano Fuertes Chamorro; Oeste, el mismo y otro.

*Deudor: D. Juan Martín Fernández*

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Periodo años 1973-74.—Importe principal 1.576 pesetas.—20% recargos apremio 315 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término Villademor de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 4, parcela 14, paraje Cmn. del Puerto, superficie 11,51 áreas, cultivo L. regadío, clase tercera. Linderos: Norte, Benilde Mayo Alonso y otros; Este, la misma y otro; Sur, Antonio Junquera Furones; Oeste, Camino del Puerto.

Finca rústica.—Polígono 40, parcela 315, paraje El Horno, superficie 48,28 áreas, cultivo L. secano, clase tercera. Linderos: Norte, María Casado Pérez y otro; Este, Estanislao Chamorro; Sur, Anastasio Rodríguez Meringo; Oeste, Asterio Pérez Garzo.

*Deudor: D. Emiliano Montes de la Fuente*

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Periodo años 1973-74.—Importe principal 840 pesetas.—20% recargos apremio 169 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término Villademor de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 15, parcela 6, paraje 18,94 áreas, cultivo L. regadío, clase segunda. Linderos: Norte, Eladio Pardo; Este, Severino Borrego García; Sur, Carmen García Garzo; Oeste, Luis Vázquez López y otro.



**Deudor: D. Benjamín Peláez Camino**

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 842 pesetas.—20% recargos apremio 169 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término Villademor de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 40, parcela 415, paraje Cm. Zotes, superficie 43,78 áreas, cultivo viña, clase segunda. Linderos: Norte, Camino; Este, Laurentino Gómez Fernández; Sur, Benjamín Peláez Camino; Oeste, Arcadio Amez López.

Finca rústica.—Polígono 40, parcela 416, paraje Cm. Zotes, superficie 60,09 áreas, cultivo L. seco, clase cuarta. Linderos: Norte, Arcadio Amez López; Este, Laurentino Gómez Fernández; Sur, Serapio y Rafael García López; Oeste, Arcadio Amez López y otro.

**Deudor: Doña María Peláez Fernández**

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1972-73-74. Importe principal 2.530 pesetas.—20% recargos apremio 506 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes Inmuebles que se embargan: Término Villademor de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 15, parcela 67, paraje Senda el Muerto, superficie 23,08 áreas, cultivo L. regadío, clase tercera. Linderos: Norte, Menas López López y otro; Este, camino; Sur, Santos Jáñez Vizán; Oeste, Reimundo Centeno Giganto.

Finca rústica.—Polígono 44-45, parcela 180, paraje Carre-Pequeña, superficie 1,04,04 hectáreas, cultivo labor seco, clase tercera. Linderos: Norte, Jerónimo Llanes y otro; Este, Pedro Merino García y otro; Sur, Menas López López, Camino y otro; Oeste, Sisinio Tranche Alvarez y otros.

**Deudor: D. Manuel Rodríguez Garzo**

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1972-73-74. Importe principal 2.497 pesetas.—20% recargos apremio 499 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término Villademor de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 15, parcela 48, paraje S. Pedro, superficie 28,95 áreas, cultivo L. regadío, clase tercera. Linderos: Norte, Victorina del Castillo González; Este, Valentín García Rebordinos; Sur, Catalina López Bardal y otros; Oeste, Gabriel Astorga.

Finca rústica.—Polígono 27, parcela 24, paraje Tejares, superficie 9,23 áreas, cultivo C. regadío, clase segunda. Linderos: Norte, Martín Arias Blanco; Lucio Cabaños López; Sur, Ernesto Martínez Pérez; Oeste, el mismo.

**Deudor: D. Sisinio Tranche Alvarez**

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—

Importe principal 990 pesetas.—20% recargos apremio 198 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término Villademor de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 32, parcela 35, paraje Valdemonago, superficie 20,73 áreas, cultivo viña, clase segunda. Linderos: Norte, Clotilde Prieto Sardino; Este, la misma; Sur, Gregorio Matilla García; Oeste, María Serrano.

Finca rústica.—Polígono 43, parcela 119, paraje Peña Berín, superficie 19,87 áreas, cultivo viña, clase segunda. Linderos: Norte, Paulino Cabaños Pérez; Este, Pilar Borrego García y otros; Oeste, Aristides de la Fuente Martínez.

**Deudor: Eustaquio del Valle Garzo**

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.016 pesetas.—20% recargos apremio 203 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término de Villademor de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 40, parcela 95, paraje Las Balleras, superficie 59,60 áreas, cultivo viña, clase segunda. Linderos: Norte, Camino; Este, Saturnino Fernández; Sur, Eduardo Cabrerros Mayo y otro; Oeste, Arcadio Amez López.

**Deudor: D. Angel Vizán Sánchez**

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 2.690 pesetas.—20% recargos apremio 538 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término Villademor de la Vega.

Finca rústica.—Polígono 14, parcela 8, paraje Senda El Muerto, superficie 9,87 áreas, cultivo L. regadío, clase tercera. Linderos: Norte, Margarita Chamorro Chamorro; Este, Maximiliano Fuertes Chamorro; Sur, Pilar Casado Pérez; Oeste, Marcos Madrid.

Finca rústica.—Polígono 43, parcela 350, paraje El Pajuelo, superficie 26,71 áreas, cultivo viña, clase segunda. Linderos: Norte, Paulino Cabaños y otros; Este, Maximiliano López; Sur, Angel Morán; Oeste, Cañada.

Finca rústica.—Polígono 43, parcela 383, paraje Carre-Pequeña, superficie 25,90 áreas, cultivo viña, clase segunda. Linderos: Norte, Camino; Este, César Rodríguez Pérez; Sur, Marceliano Chamorro Casado; Oeste, desconocido.

Las fincas descritas las poseen los deudores a título de dueños, según resulta de las certificaciones expedidas por el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica de la Delegación de Hacienda de esta provincia, que constan unidas a los respectivos expedientes.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro

de la Propiedad del Partido a favor del Estado y de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y, en su caso, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para su autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Y como de las actuaciones del expediente resulta estar declarado en rebeldía el deudor a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 120-3 ambos del Reglamento General de Recaudación y regla 55 2 de su instrucción, por el presente se notifica a los deudores, a sus cónyuges, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes inmuebles embargados.

Al mismo tiempo se les requiere para que dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio entreguen en esta Oficina Recaudatoria de Valencia de Don Juan, calle Avda. Carlos Pinilla, 39, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo que dispone el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Villademor de la Vega, a 28 de mayo de 1975.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3160

## Delegación de Hacienda

LEON

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las

condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Vidrio y Cerámica, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las operaciones de comercio de

artículos de vidrio, cerámica, bronce, objetos artísticos y de adorno, etc., integradas en los epígrafes económico-fiscales número artículo 25, para el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1975, y con la mención LE-4.

**SEGUNDO.**—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

**TERCERO.**—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Venta de artículo vidrio y cerám.	25 a)	7.735.000	22,00 %	1.701.700
Venta objeto adorno art., etc.	25 b)	7.000.000	24,20 %	1.694.000
Total . . . . .				3.395.700

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

**CUARTO.**—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos se fija en tres millones trescientas noventa y cinco mil setecientas pesetas.

**QUINTO.**—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Importancia de las ventas y naturaleza de los artículos vendidos.

**SEXTO.**—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el primero, conforme Reglamento General de Recaudación, y el segundo, al 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**SEPTIMO.**—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impondibles objeto de Convenio.

**OCTAVO.**—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

**NOVENO.**—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas

o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

**DECIMO.**—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

De la base del convenio se hallan ya excluidas las posibles ventas por exportaciones.

**DISPOSICION FINAL.**—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

León, 3 de julio de 1975.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.  
3761

\*\*\*

#### JUNTA DE SUBASTAS

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta de Subastas de esta Delegación de Hacienda.

Ha dispuesto: Que el día veintitrés del mes actual, a las once horas en la Sala de Subastas de esta Delegación de Hacienda, se proceda a la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se detallan procedentes de comiso de contrabando y de abandono a favor de la Hacienda Pública.

Lote n.º 1.—Un automóvil marca "Ford-Mercury" matrícula KRG 454, con motor N.º 022N y bastidor número 6W58H564592, depositado en el Garaje Guzmán, sito en la calle Roa de la Vega, n.º 22 de esta ciudad. Dicho

vehículo ha sido valorado en 50.000 pesetas.

Lote n.º 2.—Un automóvil marca "Opel" matrícula FM-58-26, con motor número 170094282 y bastidor 24HA14280475 (troquelado), depositado en el Garaje Guzmán de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 35.000 pesetas.

Lote n.º 3.—Un automóvil marca "Volkswagen" matrícula AUI.925, con motor núm. 0937423 y bastidor 24HA 36201274 (troquelado), depositado en el Garaje Guzmán de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 30.000 pesetas.

Lote n.º 4.—Un automóvil marca "Fiat 125" matrícula 06-55-EV, con motor número 125 A-0000056591 y bastidor n.º 125 A-0056283, depositado en el Garaje Beli, sito en el paraje de Montearenas de Ponferrada. Dicho vehículo ha sido valorado en 30.000 pesetas.

Lote n.º 5.—Un automóvil marca "Volkswagen" matrícula DO-AY-918, con motor n.º HO141772 y bastidor n.º 24HA11270375 (troquelado). Dicho vehículo ha sido valorado en 27.000 pesetas. Este automóvil está depositado en el Garaje Guzmán, de esta ciudad.

Lote n.º 6.—Un automóvil marca "Peugeot-404", matrícula 1542-BM-94 con motor n.º E47040A y bastidor 5245664-9 depositado en el Barrio de Cuatro Vientos de Ponferrada, calle San Esteban, n.º 42 (Bar Tropezón). Dicho vehículo ha sido valorado en 27.000 pesetas.

Lote n.º 7.—Un automóvil marca "Ford", matrícula GT-R-321, con motor n.º 2A 20MX23775 y bastidor GB81KU23775, depositado en el Garaje Guzmán de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 26.000 pesetas.

Lote n.º 8.—Un automóvil marca "Oper-Rekord", matrícula GE-115031, con motor n.º 17-0835456 y bastidor n.º SS-123012856, depositado en el Garaje Beli, sito en Montearenas de Ponferrada. Dicho vehículo ha sido valorado en 25.100 pesetas.

Lote n.º 9.—Un automóvil marca "Volkswagen" matrícula KR-AV-269 con motor n.º AB-249758 y bastidor n.º 1112813834, depositado en el Garaje Guzmán de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 25.100 pesetas.

Lote n.º 10.—Un automóvil marca "Fiat 1.500 L" matrícula 8123-UP-75, con motor n.º 115.000039836 y bastidor n.º 129-130778, depositado en un local propiedad de D. Antonio García Neira de León, calle Hermanos Valero, n.º 11. Dicho vehículo ha sido valorado en 25.100 pesetas.

Lote n.º 11.—Un automóvil marca "Volkswagen" matrícula FV-71-33, con motor n.º 0992489 y bastidor número 365111034, depositado en el Garaje Beli de Montearenas de Ponferrada. Dicho vehículo ha sido valorado en 25.100 pesetas.



Lote n.º 12.—Un automóvil marca "Ford", matrícula 1618CM93, con motor n.º 24 HA 18160675 y bastidor número 24HA18160675, depositado en el Garaje Beli de Montearenas de Ponferrada. Dicho vehículo ha sido valorado en 25.100 pesetas.

Lote n.º 13.—750 Kg. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Simca 1.500" depositados en el Garaje Guzmán de esta ciudad. Dichos restos han sido valorados en 5.000 pesetas.

Lote n.º 14.—700 Kg. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Volkswagen" depositados en el Garaje Beli en Pontearenas de Ponferrada. Dichos restos han sido valorados en 4.500 pesetas.

Lote n.º 15.—750 Kg. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Simca" que se encuentran depositados en el mismo local que el anterior. Dichos restos han sido valorados en 4.000 pesetas.

Lote n.º 16.—800 Kg. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Simca" depositados en el mismo local que el anterior. Dichos restos han sido valorados en 4.000 pesetas.

Lote n.º 17.—600 Kg. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Citroen-AM-6" que se encuentran depositados en el mismo local que el anterior. Dichos restos han sido valorados en 3.000 pesetas.

Lote n.º 18.—1.100 Kg. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Opel" depositados en el mismo local que el anterior. Dichos restos han sido valorados en 3.000 pesetas.

Lote n.º 19.—750 Kg. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Sinca 1.301" depositados en el Garaje Guzmán de esta ciudad. Dichos restos han sido valorados en 4.000 pesetas.

Lote n.º 20.—700 Kg. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Ford" que se encuentran depositados en un prado existente en la parte posterior de la gasolinera de Villamanín, Km. 272 de la carretera N-630. Dichos restos han sido valorados en 2.000 pesetas.

**Observaciones.** — Caso de quedar desiertos los lotes números 8, 9, 10, 11 y 12 o sean los automóviles marca "Opel-Rekord", Volkswagen, Fiat 1.500 L, Volkswagen y Ford, serán objeto de nueva subasta a continuación del último lote como restos de desguace, sin derecho a certificado de matriculación, por el precio de tasación de 5.000 pesetas, 4.000 pesetas, 5.000 pesetas, 4.000 pesetas y 3.500 pesetas respectivamente, y si no obstante esta nueva subasta quedasen desiertos, se celebrará otra nueva a continuación sirviendo de base como precio de tasación para cada uno de los vehículos la cantidad que ofrezca el mejor postor a juicio del Tribunal y a partir de ésta se continua-

rá por pujas a la llana hasta su total adjudicación al mejor postor. Esta norma será igualmente aplicable para los lotes números 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, o sea a los restos de desguace que salen a subasta por el precio de 5.000, 4.500, 4.000, 4.000, 3.000, 3.000, 4.000 y 2.000 pesetas respectivamente; es decir, que si no fuesen adjudicados en estos precios se celebrará, respecto de ellos otra nueva subasta sirviendo de base como precio de tasación la cantidad que ofrezca el mejor postor a juicio del Tribunal hasta su total adjudicación.

Con arreglo a lo que dispone el Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de octubre de 1970, que ha derogado la Orden Ministerial de 21 de septiembre de 1968, los vehículos extranjeros, con excepción de las motocicletas, que hayan de subastarse por cualquier causa y cuyo valor de tasación a efectos de subasta sea inferior a 25.000 pesetas no podrán obtener el certificado único de matriculación y serán vendidos con desecho para desguace; disponiendo la citada Orden que el motor, el bastidor y las partes esenciales procedentes de recuperación de los vehículos extranjeros subastados como desecho para desguace, no podrán ser utilizados en la reconstrucción de vehículos ni incorporarse a otros ya matriculados.

Ninguno de los lotes de esta subasta constituyen expedición comercial.

Las demás condiciones para la subasta, se encuentran en el anuncio expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

León, 5 de julio de 1975.—El Secretario de la Junta, F. Chamorro.—V.º B.º: El Presidente, Luis Rodríguez.

3737 Núm. 1528.—2.420,00 ptas.

## COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

### INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Almanza (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Cea y arroyo afluente en el término municipal de Almanza (León).

### NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que comprende el proyecto son las siguientes:  
Vertido al río Cea:

Construcción de una estación depuradora de planta rectangular de 8,30 metros por 3,60 m. de lado, medidas interiores y una profundidad de 3,15 metros, dividida en tres cámaras y capaz de depurar 100 m.<sup>3</sup>/día equipada con arqueta, rejilla de entrada, canalillos, canal de recogida con vertedero regulable y deflector, tubería de distribución de aire y aireación, tube-

ría de recirculación, sistema de recirculación de fangos, con bomba soportada de aire de 120 m.<sup>3</sup>/hora.

El agua tratada por esta depuradora se verterá al río Cea.

Construcción de una fosa séptica de planta rectangular de 4 por 3 m. de lado en planta y una profundidad de 2,05 m. útiles de cámara anaerobia, una cámara aerobia de descarga intermitente de 2,50 por 3 m. de lado y un metro de profundidad y una tercera cámara aerobia desnitrificadora de 2,50 por 3 m. de lado y 2,40 m. de profundidad dotada de un sistema filtrante.

El agua tratada verterá a un arroyo situado dentro del casco de la población y que es afluente del río Cea.

Ambos vertidos se efectúan en término municipal de Almanza (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 27 de junio de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3690 Núm. 1512.—748,00 ptas.

## Jefatura Provincial de Carreteras-León

### ANUNCIO OFICIAL

El Presidente de la Junta Vecinal de Santibáñez de Arienza, solicita autorización para colocar tuberías de agua limpia y desagüe, en el barrio de El Castillo, por la cuneta de la margen derecha de la Carretera LE-493 de La Magdalena a Rioscuro, entre punto km. 52,745 y 52,950, efectuando cruce en p. km. 52,745 y 52,915.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Vegarrienza, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura donde estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 28 de junio de 1975.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3640 Núm. 1538.—275,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Cabañas Raras

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte también hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de adjudicación del mobiliario para la nueva Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará al día siguiente hábil después de terminar el plazo anterior, a las doce horas, en la Casa Consistorial, previo anuncio en en el tablón de anuncios.

Cabañas Raras, 1 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible).

3695 Núm. 1515.—231,00 ptas.

### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Rendidas que han sido por este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del pasado ejercicio de 1974, quedan ambas de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villarejo de Orbigo, 7 de julio de 1974.—El Alcalde (ilegible). 3780

### Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Por D. José Luis Carrillo Lalanda, actuando en nombre y representación de Condote-Ofesa, Empresarios Agrupados, con domicilio industrial en Villafranca del Bierzo, se ha solicitado licencia municipal para establecer un equipo triturador de áridos y clasificador con emplazamiento en p. k. 425,500 margen derecha de la CN-VI, término de Vega de Valcarce.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Vega de Valcarce, 2 de julio de 1975, El Alcalde (ilegible).

3698 Núm. 1520.—286,00 ptas.

### Ayuntamiento de Quintana del Marco

En cumplimiento de lo acordado se anuncia subasta pública para enajenar el siguiente edificio y su patio anejo:

Edificio que fue Casa Consistorial y antes escuela vivienda para maestros, compuesto de planta baja y principal, con su patio anejo; tiene una superficie aproximada de 627,90 metros cuadrados y linda: derecha entrando, con Andrés Fialgo Montes; izquierda, con Pedro de la Fuente Chana; fondo o espalda, con Pascual Charro Gomes, y frente, con calle del Monte. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 982 y folio 225 como bien de propios de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: 250.000 pesetas al alza.

El pago se efectuará por el adquirente en el momento de la formalización del contrato en documento administrativo.

Fianza provisional: 7.500 pesetas.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con domicilio en ...., Documento Nacional de Identidad núm. .... expedido el ...., en posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ....) toma parte en la subasta de enajenación del edificio descrito anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. .... de fecha ..... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ... pesetas que significa un alza de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documentación acreditativa de la constitución de la garantía provisional.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, en las oficinas de este Ayuntamiento, e irán en sobre cerrado y lacrado en el que figurará «Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación del edificio antigua Casa Consistorial de Quintana del Marco». La apertura de plicas se celebrará en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil en que expire el plazo de licitación.

Quintana del Marco, a 28 de junio de 1975.—El Alcalde (ilegible).

3688 Núm. 1513.—792,00 ptas.

### Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Para examen y reclamaciones que sean pertinentes, se hace saber que los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles:

1. Acuerdo adoptado por la Corporación municipal en 30 de junio último por el que se revisa el de 12 de diciembre de 1974 en relación con el presupuesto extraordinario para las obras de saneamiento de la localidad de Villapadierna y pavimentación de calles que se cifra en 5.506.334 pesetas de conformidad con el proyecto actualizado y debidamente aprobado. En este acuerdo también se revisa la imposición de contribuciones especiales motivadas por dichas obras y cuyo porcentaje es del 80 por 100 del presupuesto, cifrándose la cuota global para las obras de saneamiento en 1.545.767 pesetas y para las de pavimentación en 2.859.300 pesetas. Quedan subsistentes las bases y módulos acordados anteriormente.

2. Cuenta general del presupuesto extraordinario núm. 1 de 1969 formado para abastecimiento de agua a domicilio en Villapadierna.

3. Cuenta general del presupuesto extraordinario núm. 1 de 1970 formado para abastecimiento parcial de agua en fuentes públicas en Sahechores.

Para los documentos 2 y 3 el plazo será de quince días y ocho más.

Las reclamaciones se formularán por escrito ante el propio Ayuntamiento.

Cubillas de Rueda, a 2 de julio de 1975.—El Alcalde. 3687

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PADRONES

Arganza, Padrones de arbitrios sobre la riqueza urbana (prorrogado); del arbitrio sobre la riqueza rústica (prorrogado); del arbitrio sobre canalones, 1975; sobre ganados, 1975; sobre perros.—Todos ellos por plazo de 15 días. 3700

Santa María de Ordás, Padrón de arbitrio municipal Varios, que comprende: Desagüe de canalones y canales, voladizos, rodaje carros, bicicletas, tenencia de perros, tránsito de ganados y techados de paja.—15 días. 3715

Santa María de Ordás, Prórroga del padrón de arbitrio municipal de rús-



tica con vigencia en el año 1974, para regir durante 1975.—15 días. 3715

Santa María de Ordás, Padrón de arbitrio municipal de urbana, con vigencia durante el año 1974, para el actual de 1975.—15 días. 3715

#### EXPEDIENTES DE CREDITO

Castrillo de la Valduerna, Expediente de crédito núm. 1 del presupuesto ordinario de 1975.—15 días. 3713

Santa Marina del Rey, Expediente número 2/75 sobre modificaciones de créditos por medio de transferencia de unas partidas a otras del presupuesto ordinario.—15 días hábiles. 3702

Vegariencia, Expediente de suplemento y habilitación de crédito núm. 1 al presupuesto ordinario de 1975.—15 días hábiles. 3723

Gordaliza del Pino, Expediente de modificaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario del año en curso, para dotar consignaciones con cargo al superávit del ejercicio de 1974.—15 días. 3751

#### CUENTAS

Castrofuerte, Cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1974.—15 días y 8 más. 3758

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el n.º 167 de 1975, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de SACOMEX, S. A., de Madrid, representado por el Procurador don Santos de Felipe, y dirigido por el Letrado D. Santingo Soto, contra D. Celso del Río Uribe, mayor de edad, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 75.878 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en

este procedimiento como propiedad de D. Celso del Río Uribe, y con su producto pago total al ejecutante SACOMEX, S. A., de las 75.878 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León a nueve de junio mil novecientos setenta y cinco.— Juan Aladino Fernández. 3654 Núm. 1500.—594,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 155/74, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por mí, Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de la entidad Bodega Cooperativa Viñas del Bierzo, con domicilio social en Camponaraya, representada por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Juan Fernández Buelta, contra don Abel López Pita, mayor de edad, casado, industrial y vecino de El Ferrol del Caudillo, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor López Rodríguez, en nombre y representación de Bodega Cooperativa Viñas del Bierzo, contra don Abel López Pita, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la suma de trescientas veinticinco mil ochocientas cuarenta pesetas, con los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, sin hacer especial pronunciamiento en costas.—

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma que previene el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte actora no se

solicitar su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Alberto Rodríguez Martínez.—Firmado y rubricado.—

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Abel López Pita, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

3718 Núm. 1522.—660,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas tramitadas en este Juzgado con el número 227-75 y que luego se hará mención recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de León a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, el presente juicio de faltas, número 227-75, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en el que son partes: El Ministerio Fiscal, Antonio Ramírez López, de cuarenta y tres años de edad, soltero, obrero, hijo de Antonio y de Gregoria, natural de Málaga y con domicilio último en Villacelama, del Juzgado de Paz de Villanueva de las Manzanas y en paradero desconocido actualmente; Fidel Villasur Sáez, de treinta y nueve años, casado, conductor y vecino de Vitoria y Luis Martínez Eguiluz, de cincuenta años, soltero, industrial y vecino también de Vitoria y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Fidel Villasur del hecho que se le imputa en el presente juicio, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha. Doy fe. Mariano Velasco.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al lesionado Antonio Ramírez López, por encontrarse en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en León a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco. 3626

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad de León. Doy fe: Que en las diligencias de

juicio de faltas, que luego se hará mención, y tramitadas en este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"En León a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco.

Visto por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas número 314-75, en el que son partes el Sr. Fiscal Municipal y Longinos Morán García y Ricardo Camín Ureña, ambos circunstanciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo Camín Ureña, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, a la multa de mil pesetas, que caso de impago sufrirá cinco días de arresto, indemnización de doscientas sesenta pesetas a favor de Longinos Morán y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Camín Ureña, que se encuentra en ignorado paradero expido el presente en León a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco. 3708

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

D. Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos acumulados en los procesos civiles de cognición seguidos en este Juzgado con los números 156 y 223/74, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Sr. D. José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos acumulados de los procesos de cognición números 156 y 223/74, que penden en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante D. César-Manuel Garnelo Luna, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Abogado D. Ramón González Viejo y, de la otra, como demandados, D. Máximo Sánchez Alvarez, también mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Abogado D. Enrique Muñoz Pérez, y la Sociedad Leonesa de Obras, S. L., domiciliada en León; declarada en rebeldía por su incompare-

cencia; sobre reclamación de 12812 pesetas, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda deducida por el Procurador D. Francisco González Martínez, debo de condenar y condeno a D. Máximo Sánchez Alvarez, demandado, como titular propietario de la empresa Leonesa de Obras, S. L., a que, una vez que esta sentencia adquiere carácter de firme, abone al demandante D. César-Manuel Garnelo Luna la suma de once mil ciento veintidós pesetas que le adeuda por los conceptos expresados en las demandas acumuladas, con más el interés legal de esta suma desde la interpelación judicial hasta el completo pago y le impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-A. Goicoa.—Rubricado."

Y para su publicación oficial de la provincia a efectos de notificación a la demandada rebelde Leonesa de Obras, S. L., expido el presente testimonio en Ponferrada a dos de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Lucas Alvarez Marqués.—V.º B.º: El Juez Municipal (ilegible).

3719 Núm. 1526.—737,00 ptas.

\*\*\*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas n.º 274/75, sobre insultos a Agentes de la Autoridad, y daños, contra Miguel María Arroyo Moreno, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.—Ponferrada, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas 274/75, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, contra Miguel María Arroyo Moreno, de 35 años, casado, decorador y vecino de esta ciudad, aunque en la actualidad con domicilio desconocido. Y como perjudicada la Comisaría General de Policía de esta ciudad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel María Arroyo Moreno a la pena de dos mil pesetas de multa, y a las costas de este juicio. Y a que indemnice a la Comisaría General de Policía de esta ciudad en la suma de quinientas cincuenta pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintisiete de junio de 1975.—Lucas Alvarez Marqués.

3617

## Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

### EDICTO

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES

121 y 122 de 1975

PERSONA A QUIEN SE CITA

Mariano Herrero Martínez, mayor de edad, casado y vecino que fue de Páramo del Sil, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 3696

## Anuncio particular

Grupo Sindical de Colonización de Riegos «Paravalle» Villacé

Convocatoria de Junta General

Por medio del presente se convoca a todos los socios de este Grupo Sindical para una Junta General que se celebrará en la localidad de Villibañe (local Bar Alonso) el día 13 de julio (domingo) a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
  - 2.—Presentación de cuentas.
  - 3.—Nombramiento de nuevos cargos.
  - 4.—Informe de proyecto.
  - 5.—Amortización crédito Caja Rural.
  - 6.—Ruegos y preguntas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacé, 2 de julio de 1975.—El Presidente, Pedro Marcos Miñambres.

3734

Núm. 1533.—275,00 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1975